



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-0441-00. Confirmación. 105958.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

**1.** Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorros, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Alirio Sánchez Sánchez, en la entidad bancaria señalada en el escrito de medidas cautelares que antecede. Oficiar de conformidad con lo previsto en el inciso 1°, numerales 4° y 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, con las advertencias allí señaladas. Limitar la anterior medida a la suma de \$135.000.000. M/cte.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Secretaría verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

(2)

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 11 Hoy 2 de marzo de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p>
--

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C. ,

Este documento fue generado con firma electrónica y  
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:  
**cd37f6cd5a31e95ff34822737f8945ef0d86d3ca2ec583404190d  
34637027bd9**

Documento generado en 25/02/2021 03:01:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL:  
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec  
tronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**